

ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, SL

C/ Cava, 25 14800 -Priego de Córdoba-

Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día veinte de agosto de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 4.- EXPTE. 23433/2019.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE LUMINARIAS LEDS EN **INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe emitido por el TAG de Secretaria y Secretario de la Mesa de Contratación en este procedimiento con el siguiente tenor literal:

"El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIA LEDS Y DEL SERVICIO DE DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2020 se le requirió al licitador propuesto "ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, SL" de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurriera, y la documentación justificativa de que disponía efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. En la misma comunicación electrónica se le requería para que dentro del plazo indicado aportara la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto los Anexos I y II del PPT.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería que el licitador había retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Segundo - Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador propuesto con fecha 28 de julio de 2020, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIA LEDS Y DEL SERVICIO DE DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a favor del licitador propuesto "ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, SL", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 20.899,20 € (IVA excluido), más 4.388,83 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 25.288,03 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (Mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional, y mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional), al haber sido la mejor oferta con una puntuación total de 80 puntos.".

Pag. 1 De 2

Código seguro de verificación (CSV): B860 BCF3 6AB6 D55A 7CE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 21/8/2020

Registro de Salida de **Documentos**

Consta en el expediente el informe de fiscalización.

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIA LEDS Y DEL SERVICIO DE DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a favor del licitador propuesto "ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, SL", en el precio de 20.899,20 € (IVA excluido), más 4.388,83 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 25.288,03 € y con las mejoras comprometidas en su oferta, en concreto la mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional y la mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 25.288,03 €, con cargo a la partida 505 34200 63200 Inversiones de reposición en instalaciones deportivas, código del proyecto 2018-2-JUV. Y DEP-7 - MEJORA DE LUMINARIA PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CUBIERTAS

<u>Tercero.-</u> En consideración a que se trata de un contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado no es necesaria la formalización, advirtiéndose expresamente que la recepción y firma de la comunicación del presente acuerdo supone la aceptación de las condiciones del contrato por parte de la adjudicataria, de conformidad on lo establecido en la CLÁUSULA 17ª del Pliego de clausulas particulares.

Cuarto. - Designar como responsable del contrato al Servicio de Deportes

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con ofrecimiento de recursos, así como al Servicio de Deportes y a Intervención de Fondos, así como Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

Lo que se notifica para su conocimiento y se le indica que contra el mismo puede interponer los recursos que contra la presente cabe interponer que seguidamente se indican:

- 1.- El potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- **2.-** Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse:
- A) Ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los supuestos contemplados en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- B) Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, con sede en Córdoba, en los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- **3.-** El extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publicas, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.
 - **4.-** Cualquier otro que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL

Código seguro de verificación (CSV): B860 BCF3 6AB6 D55A 7CE9 B860BCF36AB6D55A7CE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 21/8/2020

Registro de Salida de Documentos